

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ Y/O
DEMANDADO: MARI LUZ ORTIZ DELGADO Y/O
RADICACIÓN: 2021-00274

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado,
RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem del demandado emplazado (MARI LUZ ORTIZ DELGADO), para que la represente en este asunto al abogado HAROLD ANTONIO ERAZO DIAZ, CALLE 29 Número 27-40 OFICINA 505 EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ Celular (301) 641 7971 PALMIRA - VALLE. E mail: haroldantonioerazodiaz@hotmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional.

2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 Notificado por anotación en el estado No. 220 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO